

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, COMAYAGUA.

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, profesión Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, hondureño, de este domicilio, con Identidad N° 0801-1969-01452, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, NOMBRADO, SEGÚN ACUERDO No. 156 - 2018 de fecha 02 de Mayo 2018**, en representación de la **Secretaría de Agricultura y Ganadería, SAG**, quién en lo sucesivo y para efecto del presente convenio se denominará **“LA SAG”** y **CARLOS MIRANDA CANALES**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0304-1953-00197, con domicilio en Comayagua, Comayagua, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**, según “Certificación del Tribunal Supremo Electoral Mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre de 2017” y Extendida en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central el 15 de Enero De 2018, quién en lo sucesivo y para efecto del presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica se denominará **“LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA”**, suscribimos el presente **CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA** de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

En fecha 26 de Febrero del año 2013, se suscribió el Contrato de Préstamo No. 2101-2013 entre el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) y el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS para financiar la ejecución del PROGRAMA DE DESARROLLO AGRÍCOLA BAJO RIEGO, PDABR/SAG, aprobado mediante Decreto 66-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 30 de Mayo de 2013, con el objetivo de “mejorar el nivel de vida de las familias beneficiarias mediante el incremento de los ingresos, generación de empleo y seguridad alimentaria, fomentando el desarrollo agrícola bajo riego, con enfoque de inclusión social y equidad de género”. Para cumplir este objetivo y bajo la visión de país fueron diseñados los proyectos de riego de Sulaco (1,300 ha), Olomán (2,900 ha), San Sebastián (300 ha), Selguapa (2,755 ha) y Proyectos de Pequeño Riego, PPR, (1,221 ha), haciendo un total de 8,476 hectáreas bajo riego. Para proveer la cantidad y calidad necesaria de agua para irrigar las 8,476 hectáreas se protegerán las fuentes; para lo cual se elaborarán Planes de Ordenación de los Recursos Naturales para las Subcuencas: Río Tascalapa, Río Siguapa y Río Maralito, para el proyecto Sulaco; Río Cuyamapa y Río Olomán para el proyecto Olomán; Río Jupuara para el proyecto San Sebastián y Río Selguapa para el proyecto Selguapa. Mientras tanto, **LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA**, es el órgano de gobierno y administración del municipio teniendo la finalidad de lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, apta para firmar convenios de Cooperación en beneficio del bienestar y desarrollo socioeconómico de sus pobladores.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS.

Objetivo General:

- 1) Establecer una alianza de cooperación mutua, donde se deriven compromisos de participación, apoyo y contrapartes del gobierno local para facilitar el desarrollo del proyecto “Construcción, Rehabilitación y Modernización del Sistema de Riego de Selguapa” en su área de influencia en el valle de Comayagua. Proyecto impulsado por el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

Objetivos Específicos:

- 1) Garantizar la Construcción, Rehabilitación y Modernización del Sistema de Riego de Selguapa, estableciendo compromisos de cooperación mutua.
- 2) Obtener el Permiso de Construcción por parte de la Alcaldía de Comayagua en concepto de apoyo como contraparte o aportación para el desarrollo del proyecto: “Construcción, Rehabilitación y Modernización del Sistema de Riego de Selguapa”; específicamente en el tramo que es de su jurisdicción.
- 3) Mediar en la obtención de “pasos de servidumbre” para la instalación de la nueva infraestructura de riego “Selguapa”; en las áreas de influencia o jurisdicción del municipio de Comayagua. Así como, facilitar el proceso de titulación de tierras a los productores beneficiarios del Proyecto de riego.
- 4) Apoyar la gestión de gobernabilidad de las estructuras organizativas de las asociaciones de regantes y organizaciones afines a la conservación y manejo de los recursos naturales, que conlleve a la sostenibilidad de la infraestructura de riego, el uso racional del agua y la protección de los recursos agua, suelo y bosque de la subcuenca de Selguapa.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA SAG: Los compromisos de LA SAG, son los siguientes:

- 1) Cumplir con el objetivo plasmado en el presente convenio.
- 2) Realizar la Construcción, Rehabilitación y Modernización del Sistema de Riego de Selguapa. Sustituyendo los canales laterales abiertos con la incorporación de tubería para mejorar la distribución de agua de riego (intrafinca); aumentando la plusvalía de las propiedades.
- 3) Gestión de apoyo institucional para la legalización sobre posesión de la tierra por los beneficiarios.
- 4) Elaboración y entrega del documento de plan de manejo y gestión de los recursos naturales de la subcuenca que abastece al sistema de riego de Selguapa.
- 5) Coordinar y participar en los talleres de socialización y/o capacitación de buenas prácticas ambientales de manejo de cuencas, producción y comercialización de cultivos, uso y manejo sostenible del agua a nivel parcelario, sanidad vegetal y avances tecnológicos, entre otros.
- 6) Establecimiento de lotes demostrativos o fincas piloto dentro del área irrigable.
- 7) Brindar asistencia técnica y capacitación en los procesos de comercialización, a través de las cadenas de valor
- 8) Organización y capacitación a la Asociación de Regantes de Selguapa, en coordinación con la Oficina de Ganadería, Agricultura y Seguridad Alimentaria Municipal de Comayagua.
- 9) Asegurar el cumplimiento de las Medidas de Control Ambiental (MCA), por la empresa constructora adjudicada. Así como otras disposiciones de la normativa emitida por cualquier entidad del Estado, relacionada con el proyecto de riego.
- 10) Proveer la logística (alimentación) de los talleres de socialización de los planes de manejo y gestión de los recursos naturales de la subcuenca, las reuniones para la formulación de una estrategia de protección y conservación y los talleres de capacitación en la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) amigables con el ambiente.
- 11) Contratación de mano de obra calificada y no calificada dentro de área de jurisdicción de Comayagua.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA: Los compromisos de LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA, son los siguientes:

- 1) Cumplir con el objetivo plasmado en el presente convenio.

- 2) Emitir el Permiso de Construcción libre de pago de tasa correspondiente, como una aportación en concepto de contraparte municipal para la Construcción, Rehabilitación y Modernización del Sistema de Riego de Selguapa, específicamente el tramo de su jurisdicción.
- 3) Creación de un mecanismo de apoyo (plan de pago consensuado) para los productores, ubicados en terreno ejidal, a fin de que puedan titular los terrenos incluidos en el área del Proyecto de Riego de Selguapa.
- 4) Brindará Apoyo en la solución de conflictos que puedan surgir en los pasos de servidumbre y otras áreas de acción del proyecto de Selguapa dentro de su jurisdicción.
- 5) Participación permanente en el acompañamiento de actividades de socialización y validación de avances de los planes de manejo y gestión de los recursos naturales de la subcuenca de Selguapa.

CLAUSULA QUINTA: INSTRUMENTACION:

Tanto LA SAG, como LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA, acuerdan realizar, a través de sus respectivos equipos técnicos, el plan de trabajo que se implemente a partir del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**. Dicho plan comprenderá: las actividades que deben realizarse de forma conjunta para la sostenibilidad del proyecto de riego de Selguapa, los plazos y calendario de trabajo conjunto, los resultados esperados de las actividades a realizarse y las responsabilidades para cada parte, a fin de garantizar el buen funcionamiento del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN:

Ambas Partes acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado por la vía del Adendum y entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado, el que una vez suscrito, pasará a formar parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración será por un período de dos (2) años, prorrogable de acuerdo a la voluntad de Las Partes.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

LA SAG y LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA, acuerdan que, en caso de surgir un conflicto, se resolverá en primera instancia por la vía de la Conciliación; siendo fracasada esta, se procederá a su resolución sometiéndose a los Tribunales de Justicia del Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA NOVENA: REVISIÓN DE CONVENIO:

El presente convenio será revisado al término del primer año de vigencia, por ambas Partes, levantando una Ayuda Memoria de los puntos relevantes de la revisión y los acuerdos y resoluciones tomadas para el cumplimiento de los compromisos.

CLÁUSULA DECIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN: El presente Convenio podrá rescindirse por las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de Las Partes,
- b) Incumplimiento de las cláusulas estipuladas, por cualquiera de Las Partes,
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.



CLÁUSULA ONCEAVA: CONFIDENCIALIDAD:

Manifiestan ambas partes que en este Acto se comprometen expresamente que no divulgarán, trasladarán o harán saber a tercera persona ninguna información que pudiese obtener o conocer, como consecuencia del presente convenio, sujetándose en todo caso a las consecuencias legales que de dicha revelación se desprendan.

CLAUSULA DOCEAVA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

Ambas Partes aceptan los términos del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA**, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual se firma el presente Convenio en dos (2) originales, a los Veinte (20) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte, en el Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.



ING. MAURICIO GUEVARA PINTO
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería (SAG).



SR. CARLOS MIRANDA
Alcalde Municipal, Comayagua,
Comayagua